

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**Núm..... 29**

**Artículo Único.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20 de la Ley del Catastro, se aprueban los valores unitarios de suelo y construcción, autorizados por la Junta Municipal Catastral del Municipio de García, Nuevo León, los cuales se presentan a continuación:

**REVALORIZACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL**

Tramo	Valor Propuesto	Valor Aprobado
Carretera a García (desde Libramiento Noroeste a Loma del Toro)	\$300.00/m2	\$250.00/m2
Parque Industrial Mitrás Parque Industrial Arco Vial	\$600.00/m2	\$600.00/m2
Av. Lincoln (desde Anillo Periférico a Carretera a las Grutas)	\$25.00/m2	\$35.00/m2
Luis Donaldo Colosio	\$300.00/m2	\$250.00/m2
Arco Vial (Libramiento Noreste) (desde Nemak hasta límite municipal con Escobedo.)	\$300.00/m2	\$200.00/m2

**T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente Decreto entrara en vigor el 01 de Enero del año 2010.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2009.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ  
RODRÍGUEZ